

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2025-CM/MDJ

Jesús, 28 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 27 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

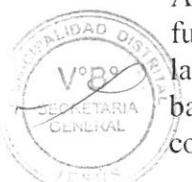
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según art. 84° numeral 2.11. De la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local; Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24059; crea el Programa del Vaso de Leche en todas las municipalidades de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en el periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250cc de leche o alimento equivalente.

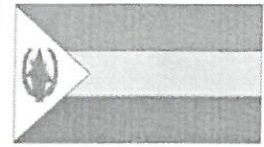
Que, el numeral 2.1. del Art. 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 27272 prescribe que; en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía y Ratificado mediante Acuerdo de Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de Salud y tres representantes de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 061-2025-MDJ/GDSSM/PVL de fecha 25 de agosto del 2025, la responsable del Programa Vaso de Leche, solicita se apruebe la actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús, en el periodo 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Augusto Jhon Smith Ñontol Chinchipe	72366162	Presidente
Adriana Clara Vargas Atoche	73967257	Funcionaria Municipal
Claudia Sofia López Chávez	47642681	Nutricionista Representante del MINSA
Mercedes Janeth Quijano Cubas	47308328	Representante de la Organización del PVL – Chuco
Herlinda Noemí Castañeda Huaccha	47239746	Representante de la Organización del PVL – Bendiza
Gladis Saucedo Rumay	26726831	Representante de la Organización del PVL – Pomabamba
Rosita Colorado Torres	71823138	Asociación de Productores Agropecuarios.

Con Informe N° 120-2025-MDJ/OGAJ de fecha 26 de agosto del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación de la actualización de la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús para el periodo 2025 – 2026, que propone la responsable del Programa Vaso de Leche mediante Informe N° 061-2025-MDJ/GDSSM/PVL.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto legal el Acuerdo de Concejo N° 162-2024-CM/MDJ, de fecha 06 de noviembre del 2024, y toda normal de igual o inferior jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús para el periodo 2025 – 2026, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
---------------------	-----	-------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Augusto Jhon Smith Ñontol Chinchipe	72366162	Presidente
Adriana Clara Vargas Atoche	73967257	Funcionaria Municipal
Claudia Sofia López Chávez	47642681	Nutricionista Representante del MINSA
Mercedes Janeth Quijano Cubas	47308328	Representante de la Organización del PVL – Chuco
Herlinda Noemí Castañeda Huaccha	47239746	Representante de la Organización del PVL – Bendiza
Gladis Saucedo Rumay	26726831	Representante de la Organización del PVL – Pomabamba
Rosita Colorado Torres	71823138	Asociación de Productores Agropecuarios.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, el cumplimiento de lo acordado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Ñontol Chinchipe
ALCALDE



